

## MEXICO

---

Martes 13 de junio de 1972

**DECRETO por el que se autoriza a la Secretaria del Patrimonio Nacional, para que se adquiera las pinturas, dibujos y grabados perteneciente al Dr. Álvor Carrillo Gil y señora Carmen T. de Carrillo Gil, así como el edificio número 1608 de la Avenida Revolución, para que en el se instale una pinacoteca.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

**Luis Echeverría Álvarez**, presidencia constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, en uso de las facultades que al Ejecutivo Federal confiere la fracción I del artículo 89 de la Constitución Política de la Republica, y con fundamento en los artículos 2º fracción V, 23 fracción II, 26 y 29 de la Ley General de Bienes Nacionales, y

### CONSIDERANDO

I.- Que las artes plásticas son no solamente elevadas manifestaciones del espíritu humano, sino también vehículos privilegiados para expresar la sensibilidad del pueblo, y así la cultura nacional y la imagen misma de México han sido fortalecidas en gran medida por la obra de sus mejores creadores en el campo de la pintura, y en particular la de aquellos que hicieron coincidente su vocación con las aspiraciones surgidas de la Revolución.

II.- Que es de evidente importancia la difusión y el mejor conocimiento de la obra pictórica, tanto la que se encuentra incorporada a espacios arquitectónicos como aquella que ha sido conservada en el país por particulares y que forma parte del patrimonio cultural de la nación.

III.- Que el valor histórico y educativo que por el cuidado selectivo con que fue reunida tiene la colección de pinturas, dibujos y grabados pertenecientes al Dr. Alvar Carrillo Gil y la señora Carmen T. Carrillo Gil, correspondiente a los propósitos y fines antes enunciados.

IV.- Que las obras antes mencionadas estarán distribuidas y adecuadamente expuestas para su exhibición en el edificio ubicado en Avenida Revolución número 1608, de esta ciudad, propiedad también de los señores Carrillo Gil, y este inmueble así como las obras que contiene se han puesto en venta al Gobierno Federal.

V.- Que el propio Gobierno Federal en este como en otros casos equivalentes estima de utilidad social concurrir al mantenimiento y acrecentamiento de nuestra cultura nacional como expresión de nuestro desarrollo democrático, tal como lo concibe nuestra constitución Política, he tenido a bien expedir el siguiente

### DECRETO

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se autoriza a la Secretaria del Patrimonio Nacional para que adquiera, al precio que resulte del avalúo correspondiente y con cargo al Presupuesto de la Secretaria de Educación Publica, las pinturas, dibujos y grabados a que alude este Decreto, así como el edificio número 1608 de la Avenida Revolución en esta ciudad, con superficie aproximada de 1338.00 m2 y las siguientes medidas y colindancias: al N en 29.94 m con la casa número 1604 de la Avenida Revolución; al E en 37.54 m con la casa número 67 de la Avenida Desierto de los Leones; al SE en 7.82 y 4.91 m con Avenida Desierto de los Leones; al S en 21.28 m en línea curva convexa con la unión de las dos avenidas mencionadas; y al W en 41.16 m con la Avenida Revolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se destina al servicio de la Secretaria de Educación Publica el inmueble que se refiere el artículo anterior, con los demás bienes que en el mismo se encuentran, a efecto de que en él se instale una pinacoteca.

ARTÍCULO TERCERO.- La Secretaria del Patrimonio Nacional, en la esfera de sus atribuciones, vigilará el exacto cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto.

#### TRANSITORIO

UNICO.- Este decreto entrará en vigor a partir de la fecha de su publicación en el "Diario Oficial" de la Federación.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en México, Distrito Federal, a las veinticinco días del mes de mayo de mil novecientos setenta y dos.- **Luis Echeverría Álvarez.**- Rúbrica.- El Secretario de Educación Pública, **Víctor Bravo Ahuja.**- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **Hugo B. Margáin.**- Rúbrica.- El Subsecretario del Ramo del Patrimonio Nacional Encargado del Despacho, **José López Portillo.**- Rúbrica.

**DECRETO por el cual se autoriza a la Secretaria del Patrimonio Nacional, para que adquiera el inmueble conocido como Capilla Alfonsina, ubicado en la casa número 122 de la Avenida Benjamín Hill, colonia Condesa, de esta ciudad, para que sirva como centro de actividades intelectuales y de investigación.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

**LUIS ECHEVERRÍA ÁLVAREZ**, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, en uso de las facultades que al Ejecutivo Federal confiere la fracción I del artículo 89 de la Constitución Política de la República, y con fundamento en los artículos 2º fracción V, 23 fracción II, 26 y 29 de la Ley General de Bienes Nacionales, y V, 23 fracción II, 26 y 29 de la Ley General de Bienes Nacionales, y

#### CONSIDERANDO

I.- Que es elemento constitucional de nuestra concepción democrática asegurar la continuidad y el acrecentamiento de la cultura nacional, lo que se debe lograrse con la participación de todos los habitantes de la República en las tareas de la inteligencia y por el enaltecimiento de la obra creadora de los mexicanos.

II.- Que es urgente contrarrestar la difusión de modelos y valores negativos que empobrecen y aun degradan el legado cultural del país y necesario afirmar consecuentemente las mas altas manifestaciones de la cultura a fin de ofrecerlas como ejemplo a las nuevas generaciones.

III.- Que Don Alfonso Reyes, maestro indiscutible de las letras mexicanas, con su renovada concepción humanista realizo una obra relevante que en la expresión de valores propios de nuestro país atendía a todas las manifestaciones de la cultura universal, mediante el ejercicio laborioso del talento y del rigor crítico.

IV.- Que es de utilidad social conservar en su integridad y en recinto cotidiano de los trabajos, el conjunto de documentos, libros y objetos que reunió durante su vida Alfonso Reyes, celosamente conservada a partir de su fallecimiento, por sus descendientes, en el inmueble conocido como "Capilla Alfonsina" ubicado en la casa 122 de la Ave. Benjamín Hill, Col. Condesa, de esta ciudad.

V.-Que es conveniente preservar la "Capilla Alfonsina" como un símbolo vivo de la cultura mexicana contemporánea, que sirva, además, de centro de actividades intelectuales y de investigación, abierta a los estudios nacionales y extranjeros, así como a la bien expedir el siguiente

#### DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza a la Secretaria del Patrimonio Nacional para que adquiera, en la cantidad que resulte del avalúo correspondiente, y con cargo al Presupuesto de la Secretaria de Educación Pública, los bienes y el inmueble a que alude el Considerando IV de este decreto, el cual tiene una superficie aproximada de 252.00 m2, y las siguientes medidas y colindancias: al Norte en 15.00 m. con la casa número 36 de la calle Tacámbaro, al Oriente en 16.80 m. con la casa número 124 de la Avenida Benjamín Hill, al Sur en 15.00 m. con la Avenida Benjamín Hill y al Poniente en 16.80 m. con la calle de Tacámbaro.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Para los fines indicados en este ordenamiento, se destina al servicio de la Secretaria de Educación Pública el inmueble a que se refiere el artículo anterior, junto con los bienes que en el mismo se encuentran y que la Secretaria del Patrimonio Nacional le entregará mediante inventario pormenorizado.

---

ARTÍCULO TERCERO.- La Secretaria del Patrimonio Nacional, en la esfera de sus atribuciones, vigilará el exacto cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto.

**TRANSITORIO**

UNICO.- Este decreto entrara en vigor a partir de la fecha de su publicación en el “Diario Oficial” de la Federación.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en México, Distrito Federal, a los veinticinco días del mes de mayo de mil novecientos setenta y dos.- **Luis Echeverría Álvarez**.- Rúbrica.- El Secretario de Educación Pública, **Víctor Bravo Ahuja**.- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **Hugo B. Margáin**.- Rúbrica.- El Subsecretario del Ramo del Patrimonio Nacional Encargado del Despacho, **José López Portillo**.- Rúbrica.